



# ANUNCIO

## Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Expediente 2026011504

Por Decreto del Concejal de Fiestas, Mujer, Igualdad Y LGTBI número 4175/2026, de 21 de abril, se han aprobado las Bases Reguladoras de los **CONCURSOS DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, LA ROMERA DE MAYORES Y LA ROMERA INFANTIL**, actos tradicionales que forman parte de la programación de la Romería en honor a San Benito Abad 2026.

En cumplimiento de dicha resolución se publican las referidas Bases, con indicación que **el plazo de presentación de solicitudes para participar en dicho Concurso,- conforme al modelo normalizado que se incorpora como anexo-, comienza el día 1 de junio de 2026 y finaliza el día 19 de Junio de 2026.**

### **BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, LA ROMERA DE MAYORES Y LA ROMERA INFANTIL ROMERIA SAN BENITO ABAD 2026”**

#### **PRIMERA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

1.- Las candidatas a participar en los distintos concursos deberán cumplir los **siguientes requisitos de edad:**

- **CONCURSO DE ROMERA DE MAYORES:** deberán cumplir los **sesenta 60 años** en el año en curso.

- **CONCURSO DE ROMERA MAYOR:** deberán tener cumplidos los **quince 15 años** en el momento de la presentación de la solicitud.

- **CONCURSO DE ROMERA INFANTIL:** **deberán tener entre los 6 y 12 años** ambos inclusive, en el momento de la presentación de la solicitud.

Dichas candidatas podrán representar a las distintas entidades que bien colaboran en el desarrollo de la Romería o desarrollan su actividad en el municipio, o bien solicitar su participación a título particular o individual, pudiendo inscribirse candidatas de toda la Comunidad Autónoma en consideración al carácter regional del evento.

2.- El número máximo de participantes en cada uno de los concursos **es de veinticinco (25)**, y su valoración se realizará por riguroso orden de registro de entrada.

3.- Las candidatas a participar deberán presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo normalizado que se recoge como anexo a estas bases, petición que se acompañará de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI. (También en el caso de los menores del representante legal/tutor)

Es importante cumplimentar adecuadamente el teléfono y el correo electrónico para la correcta localización de las candidatas.

## **SEGUNDA.- FECHA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

1.- Las peticiones para participar en el concurso se presentarán en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El **PLAZO** para presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de junio y el 19 de junio de 2026 (como último día del plazo de presentación).

## **TERCERA.- JURADO Y CRITERIOS.**

1.- El Jurado estará integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros y será designado por Decreto del Concejal competente en materia de Fiestas, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

2.- Los criterios para valorar el orden de prelación de las candidatas serán:

- Calidad y tejidos de la vestimenta, hasta 10 puntos
- Autenticidad de la vestimenta, hasta 10 puntos.
- Confeción de la vestimenta, hasta 10 puntos.
- Pase en el escenario de la vestimenta y respeto en el uso del traje tradicional, hasta 10 puntos.

Le corresponderá al jurado cualquier interpretación o resolución de incidencias que se manifiesten en el desarrollo del acto, y que incidan sobre la decisión de la elección.

## **CUARTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.**

1.- Los tres concursos se desarrollarán en el Teatro Leal de La Laguna, en las fechas y horarios que se apruebe en la programación de las Fiestas.

2.- En el acto previsto para el desarrollo del concurso, y previa presentación de las candidatas, el Jurado se reunirá para emitir el veredicto, en base a los criterios anteriormente enumerados, dejando constancia del mismo en la correspondiente acta que elaborará el/la secretario/a del concurso.

3. El Jurado elegirá la Romera Mayor, la Romera de Mayores y la Romera Infantil de la Romería de San Benito Abad y, en cada concurso, además cuatro (4) Damas de Honor, que se ordenaran en función de su puntuación.

## **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.**

Las candidatas admitidas están obligadas a asistir a todos los ensayos previstos por la organización de los actos que enmarcan la festividad de la Romería de San Benito Abad 2026, pudiendo ser excluidas del certamen si se considera que la ausencia a estos eventos interrumpe el normal desarrollo de los actos.

Queda totalmente prohibido el uso de la vestimenta tradicional que no respete los valores culturales que de la propia tradición se emanan. Ante esto, podrán ser requeridas para su uso correcto y no desvirtuación por otras fuentes que no sean los canales oficiales del Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ROMERA MAYOR Y SUS DAMAS DE HONOR.**

Aquellas candidatas que resulten elegidas como Romera Mayor y Damas de Honor, quedarán obligadas a asistir a todos los actos que se celebren en honor al Santo, previo requerimiento de la organización de los eventos.

**SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.**

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. En el caso de duda o interpretación, estas serán resueltas por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El incumplimiento de lo previsto en las presentes Bases conlleva la descalificación del concurso, y en su caso, la reordenación del veredicto del jurado en función de la puntuación obtenida, si es necesario cubrir a una participante en alguno de los eventos.

**EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,  
Fdo: Roberto de la Rosa Mejías**

(Documento firmado electrónicamente)

**ANEXO.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
CONCURSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN BENITO ABAD 2026**

<b>NOMBRE CANDIDATA</b>		<b>NIF/NIE</b>	
<b>APELLIDOS</b>			
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>Nº</b>	<b>C.P.</b>
<b>DENOMINACIÓN TRAJE</b>			
<b>CONFECCIONADO POR</b>			
<b>REPRESENTANDO A</b>			

**En caso de menores de edad**

<b>NOMBRE/TUTOR LEGAL</b>		<b>DNI</b>	
<b>APELLIDOS</b>			
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>Nº</b>	<b>CP:</b>
<p>Autorizo a la candidata descrita en el párrafo anterior a participar en el concurso de Romera Infantil, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de cualquier responsabilidad de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado/a como consecuencia de la participación en el concurso.</p>			

**Por la presente solicito la participación al concurso de Romera (Marcar una):**

**Mayor ( ), De Mayores ( ), Infantil ( ), para las Fiestas en Honor a San Benito Abad 2026, aceptando que conozco las obligaciones de las bases que rigen el concurso, Aporto:**

- **D.N.I.**
- **D.N.I, TUTOR LEGAL.**

A su vez autorizo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a que utilice las fotos derivadas de los actos o concursos en los que participe como consecuencia de la festividad, en el contexto de divulgación o difusión de las mismas, así como de documentación histórica.

La utilización de los datos contenidos en la presente solicitud, serán para los fines propios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_